



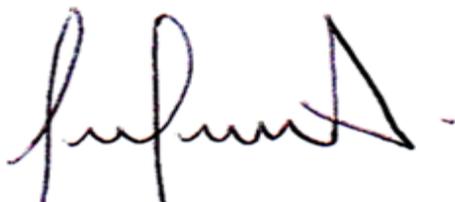
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, treinta y uno (31) de enero del dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 014 2016 00703 00
Demandante	CONIX S.A.
Demandado	COMERCIALIZADORA EL PARAISO DEL EJE S.A.S.
Asunto	INCORPORA E INFORMA.
A.S N°.	088v (059) 1

Atendiendo el escrito que antecede, no se accede a lo solicitado ya que, frente a la de copia digital del expediente, se le informa que a la fecha y dadas las especiales condiciones de los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito, de cara a la excesiva carga laboral, el gran número de expedientes a cargo de cada Despacho y escasez en la planta de personal, y a la falta de implementos tecnológicos, no es posible acceder a la misma, como que no se cuenta con la digitalización de los expedientes. Se está a la espera de recibir del debido acompañamiento institucional para el efecto, con todo, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia, si usted requiere piezas procesales puntuales, y acredita el interés que le asiste, a través del correo electrónico cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co puede solicitarlas y si es necesaria la revisión completa del expediente, se le informa que ya se

encuentra habilitado el ingreso del público a las sedes judiciales en los horarios de 9 a 11 de la mañana y de 2 a 4 de la tarde.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonardo Lopez Alzate', with a horizontal line extending to the right.

**LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ**